

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

298

MADRID NÚMERO 36

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 151 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Efrén Manuel Castillo Martínez, don Rafael Eduardo Bastidas León, don Byron Frabricio Díaz Gallego, don Pablo Eduardo Tatayo Chulca, don Pedro Bolívar Calderón Martínez, don Raúl Zaruma Estrella, don Rolando Patricio Nacato Cajamarca, don Walter Epifanio Criollo y don Ángel Augusto Castillo Martínez, contra la empresa “Inblo Inversiones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Efrén Manuel Castillo Martínez, don Rafael Eduardo Bastidas León, don Byron Frabricio Díaz Gallego, don Pablo Eduardo Tatayo Chulca, don Pedro Bolívar Calderón Martínez, don Raúl Zaruma Estrella, don Rolando Patricio Nacato Cajamarca, don Walter Epifanio Criollo y don Ángel Augusto Castillo Martínez, contra la empresa “Inblo Inversiones, Sociedad Limitada”, en materia de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Inblo Inversiones, Sociedad Limitada”, a abonar a los actores las cantidades siguientes, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre estas cantidades, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento:

Don Efrén Manuel Castillo Martínez, 9.487,80 euros.
Don Pablo Eduardo Tatayo Chulca, 12.428,77 euros.
Don Rafael Eduardo Bastidas León, 9.856,14 euros.
Don Byron Frabricio Díaz Gallego, 10.404,62 euros.
Don Pedro Bolívar Calderón Martínez, 9.413,14 euros.
Don Raúl Zaruma Estrella, 11.840,54 euros.
Don Rolando Patricio Nacato Cajamarca, 10.917,20 euros.
Don Walter Epifanio Criollo, 16.322,14 euros.
Don Ángel Augusto Castillo Martínez, 9.487,40 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inblo Inversiones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.560/11)